República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Titulación de la Posesión N° 2021-0005

Atendiendo a lo reglado en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, y previo a decidir sobre la admisibilidad de la demanda verbal especial de titulación de la posesión, presentada a través de apoderado judicial por los señores Clara Inés Peña de Parada y Gustavo Enrique Parada Acero, ofíciese a Alcaldía Municipal, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), a la Agencia Nacional del Tierras (ANT), a la Agencia de Renovación del Territorio (ART), al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a la Fiscalía General de la Nación (FGN) y a la Unidad de Restitución de Tierras (URT), en los términos y para los fines previstos en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 Ibidem.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 020, hoy 03 JUN 2021.
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ